



NOMBRE:		TRAMITE:	SERVICIO:	X
Certificación de Clave Catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Documento que especifica las características de un inmueble en cuanto a Clave Catastral				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	2025
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente trámite el traslado de dominio o lo requiera para escriturar o matricular, etc.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realizará la inspección del predio con la única finalidad de corroborar los datos de los documentos presentados ante esta Dirección de Catastro.		
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de formato establecido ✓ Manifestación catastral ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos) ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 		Si Si No No No No No Si	0 0 1 1 1 1 1 0	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de formato establecido ✓ Manifestación catastral ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos) ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. 		Si Si No No No No No	0 0 1 1 1 1 1	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.

<input checked="" type="checkbox"/> Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	0	el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PUBLICAS			
<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de formato establecido <input checked="" type="checkbox"/> Manifestación catastral <input checked="" type="checkbox"/> Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. <input checked="" type="checkbox"/> En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios <input checked="" type="checkbox"/> Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos) <input checked="" type="checkbox"/> Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. <input checked="" type="checkbox"/> Pago correspondiente por el servicio solicitado. <input checked="" type="checkbox"/> Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si Si No No No No Si	0 0 1 1 1 1 0	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Dirección de Catastro • Cumplir con los requisitos que se solicitan para la certificación de clave y valor catastral • Se realiza la inspección del predio • Presentarse a esta dirección para recoger el servicio ya concluido. 		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	1 Día Hábil		
COSTO	\$ 153.00	Fundamento Jurídico Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
DONDE PODRA PAGARSE	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando exista una incongruencia en los datos de los documentos que presentan a la dirección de catastro no se podrá otorgar el trámite hasta que se realice los trámites y/o correcciones correspondientes.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PICTA	Si se Aplica. Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.		
(21) DEPENDENCIA U ORGANISMO:		(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Catastro		Dirección de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Jeny Estrada Frías		
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Guerrero Centro	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	Cahualco	MUNICIPIO:	Jaltenco
C.P.:	55780	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS Sábados de 08:00 A 13:00 HRS
LADA:	TELEFONOS (26):	EXTS.:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO (27):

55	89 67 51 37	112		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)				
OFICINA:		Dirección de Catastro		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Jeny Estrada Frías		
DOMICILIO:	CALLE:	Península, s//n, aun costado del Banco del Bienestar	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Alborada Jaltenco	MUNICIPIO:	Jaltenco	
C.P.:	55783	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes DE 08:00 A 17:00 HRS	Sábados de 08:00 A 13:00 HRS.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58 97 65 71	N/A	N/A	catastroalb@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde se tramita el certificado de no inscripción?			
RESPUESTA:	Se tramita en el instituto de la función registral (IFREM), las oficinas se encuentran en el municipio de Zumpango, México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tarda el servicio de certificación de clave catastral?			
RESPUESTA:	Tres días hábiles			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo la certificación de Clave Catastral?			
RESPUESTA:	Si conforme el artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)				
Si este servicio o trámite tiene algún otro trámite o servicio que por sus características particulares tenga relación con otro, deberá de mencionarse en este apartado.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 CATASTRO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025 - 2027 C. JACQUELINE HUMBERTA FLORES PRESA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	 LIC. JENY ESTRADA FRÍAS DIRECTORA DE CATASTRO	12/02/2025 Debe ser la fecha de su elaboración y actualización.